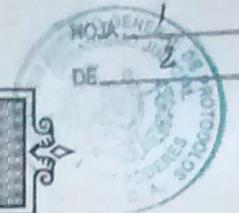




Nº A 3189948

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.



122-

# PROTOCOLO

REGISTRO  
Nº 109956  
QUINQUENIO  
DE 2013 A 2017



1 **NUMERO CINCUENTA (50).** En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de junio del año dos mil catorce. Ante Mí,

2 JOSE ALEJANDRO DE LA VEGA CANET, Notario, comparece El señor **HAROLD CHAVES SOTO**, de treinta y

3 nueve años de edad, soltero, costarricense, empresario, con domicilio en la República de Costa Rica y de tránsito

4 por ésta ciudad, quien se identifica con el pasaporte número uno espacio cero ochocientos noventa y siete espacio

5 cero trescientos diecisiete (1 0897 0317), el cual fue extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería de

6 la República de Costa Rica, quien actúa en su calidad de apoderado generalísimo de la entidad **UNIVERSAL**

**MUSICA DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual acredita con la certificación del poder número

cuatro millones novecientos setenta y un mil seiscientos setenta y ocho guión dos mil catorce (4,971,678-2014), citas

de inscripción número quinientos setenta y dos guión trece mil quinientos treinta y nueve guión uno guión uno (572-

13539-1-1), extendida por el Registro Nacional de la República de Costa Rica, el cual se encuentra debidamente

inscrito a partir del veinticinco de julio del año dos mil siete, por un período indefinido, y en el cual consta que se

encuentra debidamente facultado para la celebración del presente instrumento público. Yo, el **Infrascrito Notario,**

13 **HAGO CONSTAR:** a) Que tuve a la vista los documentos de identificación relacionados; y b) Que los

14 comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación relacionados y hallarse en el libre ejercicio de sus

15 derechos civiles, otorgan el siguiente **MANDATO GENERAL CON REPRESENTACIÓN**, de conformidad con las

16 siguientes cláusulas: **PRIMERA: De los Derechos:** Manifiesta el señor **HAROLD CHAVES SOTO**, en

17 representación de la entidad **UNIVERSAL MUSICA DE CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, que su

18 representada es titular del catálogo de los derechos del repertorio de fonogramas pertenecientes al catálogo de

19 **UNIVERSAL MUSIC GROUP** de conformidad con el Decreto 33-98 Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos y

20 los convenios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en materia de Derechos Conexos: 1) Convenio

21 de Roma y 2) WIPO Performances and Phonograms Treaty. **SEGUNDA: Del Mandato:** El señor Harold Chaves

22 Soto, en la calidad con que actúa, manifiesta que en nombre de su representada, **UNIVERSAL MUSICA DE**

23 **CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA** otorga mandato ~~especial~~ <sup>general</sup> a la Sociedad de Gestión Colectiva

24 **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE GESTIÓN DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y**

25 **AFINES**, que se abrevia **AGINPRO**, para autorizar u otorgar licencias no exclusivas de reproducción, comunicación



Documento Nº **44519**

Fecha **03/11/2014**

Pisca

Recibo No. **1746157**

*[Firma manuscrita]*

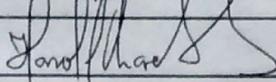
Alejandro de la Vega Canet  
ABOGADO Y NOTARIO

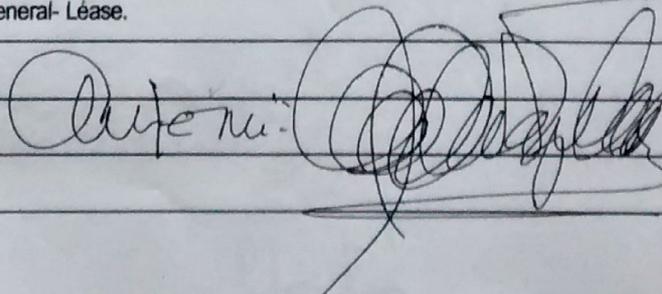
3189948

R

26 al público y puesta a disposición, directa o indirecta, de fonogramas y obras audiovisuales, como grabaciones de  
27 canciones, video clips, videogramas o cualquier otra forma de grabación o registro de música o sonidos, los cuales  
28 componen al día de hoy y en el futuro el repertorio musical, fonográfico y videográfico de la poderdante, por medio de  
29 cualquier sistema o medio de reproducción o transmisión de repertorio fonográfico, incluyendo pero no limitado a  
30 rocolas, videorocolas, servidores de música, dispositivos móviles, circuitos cerrados de ambientación musical,  
31 discotecas móviles, equipos de amplificación de sonido, radiodifusión, Internet, canales de Cable y cualquier otro  
32 medio conocido o por conocerse. Las facultades aquí concedidas se limitan única y exclusivamente al territorio  
33 Guatemalteco. Asimismo la apoderada queda autorizada a concertar convenios, contratos, licencias o cualquier otro  
34 tipo de documento idóneo que formalice las adquisiciones de autorizaciones o licencias de reproducción y  
35 comunicación pública de fonogramas del repertorio otorgado, por el pago de las tarifas, aranceles o montos de  
36 remuneración correspondientes, previamente determinados por la poderdante o en su defecto por la Asamblea  
37 General o Dirección General de AGINPRO. Asimismo la apoderada se obliga a rendir y remitir los documentos  
38 elaborados que versen sobre las licencias otorgadas, así como rendir y remitir los pagos generados por las  
39 remuneraciones correspondientes a favor de la poderdante, conforme lo establecen los estatutos y reglamentos de  
40 AGINPRO. **TERCERA: VIGENCIA Y GRATUIDAD.** El presente mandato se otorga por un plazo de INDEFINIDO,  
41 contado a partir del día de hoy, estableciéndose el uso del poder sera en forma GRATUITA. **CUARTA:** En los  
42 términos expuestos los comparecientes, en la calidad con que cual actúa, aceptan el contenido de esta escritura. Yo,  
43 el Notario, DOY FE; a) De lo expuesto por el otorgante; b) Que le impongo acerca de los efectos legales que produce  
44 el documento que acaba de otorgar y la escritura que lo documenta; c) Que le hago saber la obligación de presentar  
45 el testimonio de esta escritura al Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos y en el Registro Mercantil  
46 General de la República; d) Que bien enterado de todo ello, previa lectura, la ratifica, acepta y firma.

Testado: ~~especial~~-Omitase. Entre líneas: -general- Léase.



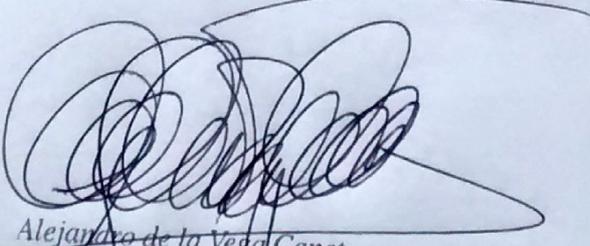




## PRIMER TESTIMONIO

Es primer testimonio de la Escritura Pública número **CINCUENTA (50)**, que autorizó el Notario **JOSE ALEJANDRO DE LA VEGA CANET**, en la ciudad de Guatemala el día veintiséis de junio del año dos mil catorce, que contiene el Contrato de **MANDATO GENERAL CON REPRESENTACION**, que para entregar a la Entidad **ASOCIACION GUATEMALTECA DE GESTION DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES**, extendiendo en DOS hojas que procedo a numerar, sellar y firmar, haciendo constar que la primera hoja de papel especial de fotocopia reproduce integra y exactamente, el documento original relacionado. El correspondiente impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos que grava el relacionado contrato, por el valor de Diez Quetzales (Q.10.00), de conformidad con el artículo cinco (5) del Decreto treinta y siete guión noventa y dos del Congreso de la República, se cancela mediante la adhesión a la primera hoja del presente testimonio de dos timbres del presente año del valor de cinco Quetzales (Q.5.00) números dos millones trescientos setenta y dos mil treinta y dos al dos millones trescientos setenta y dos mil treinta y tres (2372032 al 2372033). Adhiero un timbre fiscal de cincuenta centavos de Quetzal (Q.0.50) a la presente hoja número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos (3643152). En la Ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre del año dos mil catorce.



  
Alejandro de la Vega Canet  
ABOGADO Y NOTARIO



ORGANISMO JUDICIAL  
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS  
REGISTRO ELECTRÓNICO DE PODERES

ACUERDO No. 38-2004 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AGP

Documento No. 44519 presentado el 05 de NOVIEMBRE de 2014 a las 11:37:04 horas.

Registrado el PODER GENERAL CON REPRESENTACION

a la inscripción número 1 del PODER 321057-E.

Con base en el Testimonio del Instrumento Público No.50 autorizado en GUATEMALA el 26 de JUNIO del 2014.

Plazo : INDEFINIDO

Sustituible: no

Notario (a): JOSE ALEJANDRO DE LA VEGA CANET

Mandante(s) : UNIVERSAL MUSICA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA; A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD - CHAVES SOTO.

Mandatario(s): ASOCIACION GUATEMALTECA DE GESTION DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y AFINES -

EL REGISTRO DEL PRESENTE TESTIMONIO NO PREJUZGA SOBRE EL CONTENIDO, VALIDEZ ORIGINAL QUE REPRODUCE Y NO CONVALIDA HECHOS O ACTOS NULOS O ILÍCITOS.

GUATEMALA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Tarifa: Q.125.00 + Q.5.00 por hoja escrita, según ACUERDO 24-2011 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Número Recibo: 1746157



*M. Eugenia*  
Licda. María Eugenia Juárez Estrada  
Sub-Directora  
Archivo General de Protocolos



*Rafael*  
Lic. Gerardo Siles Rafael Tunes  
Asesor Jurídico  
Archivo General de Protocolos

Revisor: GRAFAEL



01-00-44-51-90-01-00-12-01-40-01